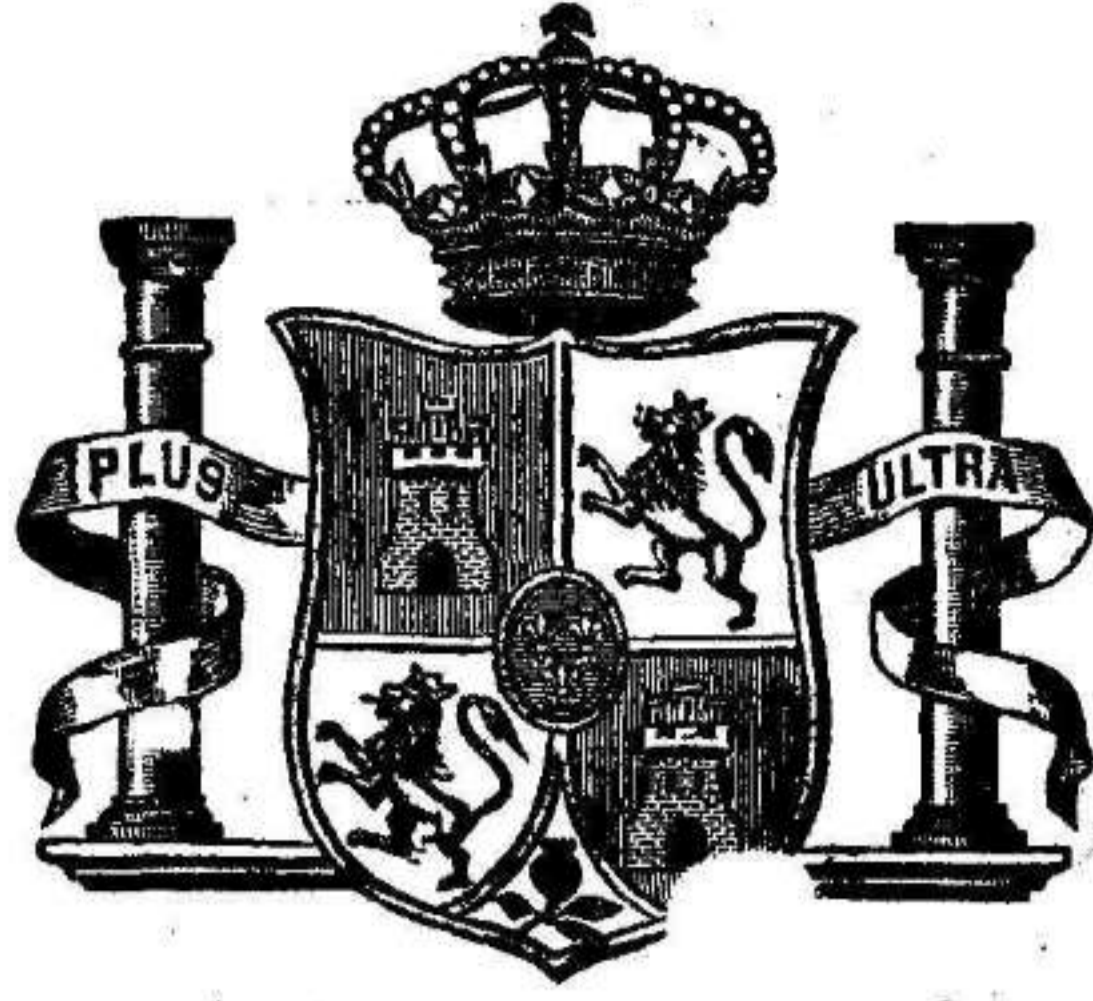


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Diciembre)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Instituto de Reeducción Profesional de inválidos del trabajo*Concurso de becas de reeducación.*

El Instituto de Reeducción Profesional abre un concurso para la adjudicación de diez becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

- 1.820 pesetas anuales, que el Instituto dá periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- Jornal, que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los Talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aun anulado en el caso en que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades del aprendizaje de nuevo oficio así lo requieren y reducible a seis

meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

- Accidentes de trabajo.
- Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excmo. Señor Presidente del Instituto de Reeducción Profesional, Finca Vista-Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9x12, certificación de los talleres donde haya trabajado y relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación de lugar, Médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el 1.º de Febrero de 1927.

Se acopla al presente concurso una nueva beca, costeada por la Cámara de Industria de la provincia de Madrid, para cuyo disfrute, además de las condiciones generales, los aspirantes habrán de tener la de ser obreros industriales de la provincia de Madrid.

Junta provincial del Censo Electoral*Rectificación anual del "Censo electoral Corporativo".***Edicto**

Don José Méndez Novoa, Presidente de esta Audiencia y de la Junta provincial del Censo electoral.

Hago saber: Que dando cumplimiento a las disposiciones que regu-

lan la formación, rectificación y conservación del Censo electoral Corporativo, y en virtud de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, la rectificación del citado Censo electoral Corporativo, correspondiente al presente año, se llevará a cabo durante el próximo mes de Diciembre.

A este efecto y juntamente con este edicto, se publica una lista provisional de las Asociaciones y Corporaciones que en los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes de esta provincia, se supone tengan derecho a representación Corporativa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del Estatuto municipal vigente, y en el 23 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Las Juntas municipales del Censo electoral, expondrán al público durante quince días, un ejemplar de la lista provisional y otro de la lista definitiva del Censo electoral Corporativo vigente que oportunamente les han sido remitidos por esta Junta provincial, y comunicarán al vecindario dicha exposición por pregón o por otros medios que estén en uso en la localidad, haciendo saber que admitirán las reclamaciones que se presenten, lo mismo para inclusiones o exclusiones o para modificaciones que afecten el derecho de las Corporaciones hasta el día 31 de Diciembre próximo.

Por tanto, y en cumplimiento de los preceptos legales que se citan, se invita a las Corporaciones que se crean con derecho a representación Corporativa y que no figuren en la lista provisional que se inserta, ni en el Censo Corporativo vigente, a que en todo el próximo mes de Diciembre soliciten la inclusión en este Censo, ante la respectiva Junta municipal.

Las Corporaciones o Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, para ser incluidas en el Censo electoral Corporativo, deberán remitir a la Junta municipal, además de los documentos indicados en el artículo 24, números 1.º y 6.º del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, una certificación debidamente autorizada que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad o que suman la tercera parte por lo menos de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

Las demás Corporaciones o Aso-

ciaciones no indicadas en el párrafo anterior, deberán acompañar a la petición, los documentos citados en el artículo 24, números 1.º y 6.º del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de que se ha hecho mención anteriormente.

Si la Corporación, Sindicato o Institución similar, figura en la lista provisional que se publica con este edicto, deberá presentar dobles copias de sus Estatutos o Reglamentos y certificación del Gobierno civil, acreditando que en los últimos seis años, no ha sufrido interrupción alguna su vida legal.

Los plazos que regirán para las diferentes operaciones a que se ha de ajustar la presente rectificación, serán los siguientes:

Las reclamaciones ante las Juntas municipales podrán presentarse desde el día en que comience la exposición al público de las listas, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Del 1 al 6 de Enero, las Juntas municipales, remitirán a la provincial las reclamaciones presentadas ante ellas, en unión de las listas expuestas al público y de los informes respectivos, que la Junta hubiera recibido. En caso de no presentarse ninguna reclamación, se remitirán las listas expuestas al público y la correspondiente certificación negativa.

El día 20 de Enero, se reunirá la Junta provincial en sesión para resolver sobre las reclamaciones presentadas y publicará sus acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los cuales serán recurribles ante la Sala de lo civil de la respectiva Audiencia en el plazo de diez días.

Pasado que sea el periodo de reclamaciones, se procederá a formar por esta Junta de mi Presidencia, el Censo electoral Corporativo definitivo y no tendrán derecho al voto aquellas Corporaciones que no hayan cumplido los requisitos que se les exigen en el presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de las Corporaciones interesadas, lo autorizo en Palencia a 23 de Noviembre de 1926.—José Méndez Novoa.—El Secretario, Eloy Sanz.

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Provincia de Palencia

RELACION de Corporaciones o Asociaciones existentes en cada término municipal con derecho a ser inscriptas a los efectos del art. 71 del Estatuto municipal, distribuidas en grupos: 1.º Producción y riqueza. 2.º Indole obrera; y 3.º Culturales e indefinidas.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Grupos a que pertenece	TITULO O NOMBRE DE LA CORPORACION	Fecha de constitución de la sociedad	DOMICILIO SOCIAL	Clase o naturaleza de la asociación	Número de socios	Cupo contributivo que representan	Número de socios que son contribuyentes y residen en el término municipal
1	Barruelo de Santullán.	1.º	Sociedad de Ganaderos de Cillamayor.	8 Julio 1918.	Real.	De labradores ganaderos.	24	»	»
1	»	2.º	Sindicato Minero Palentino.	26 Diciembre 1917.	»	Fines sociales.	209	»	»
2	»	»	«El Porvenir» (Oficios varios).	4 Noviembre 1918.	»	Mutualidad de socorros.	19	»	»
1	Boadilla de Rioseco.	3.º	Sindicato Católico Agrícola.	18 Mayo 1918.	San Isidro, num. 1.	Esencialmente agrícola.	130	»	»
1	Carrión de los Condes.	2.º	Sindicato «La Unión».	22 Octubre 1919.	San Bartolomé, núm. 20, piso 3.º	Benéfica.	110	»	»
1	Cisneros.	2.º	Centro Obrero.	23 Marzo 1918.	Pósito, núm. 7.	Benéfica.	28	»	»
1	Frómista.	1.º	Sociedad Agrícola.	26 Enero 1919.	Plaza Mayor, núm. 1.	Agrícola (Patronos).	167	»	»
1	Guardo.	1.º	Sindicato Agrícola.	29 Octubre 1917.	»	Agrícola (Patronos).	96	»	»
1	Herrera de Pisuerga.	3.º	«La Piedad» (Socorros mútuos).	17 Noviembre 1919.	Piedad, núm. 22, piso principal.	Benéfica.	223	»	»
1	Palencia.	1.º	Industriales Zapateros.	3 Abril 1919.	Mayor principal, núm. 62.	Zapateros (Patronos).	10	»	»
2	»	»	Sociedad de Madera, Hierro y similares.	23 Mayo 1919.	Idem, núm. 26, piso principal.	Construcción (Patronos).	28	»	»
3	»	»	Sociedad de Labradores.	22 Junio 1919.	Plaza Mayor.	Agrícola (Patronos).	90	»	»
1	»	2.º	Federación Gráfica Española.—Sección Palencia.	1.º Mayo 1919.	Mayor antigua, núm. 133.	Mejora y resistencia.	59	»	»
2	»	»	Dependientes Peluqueros-Barberos.	26 Enero 1919.	Idem id.	Idem.	10	»	»
1	»	3.º	Ropero Escolar de Palencia.	8 Diciembre 1918.	Escuelas nacionales.	Benéfica.	13	»	»
2	»	»	Sociedad Filarmónica.	24 Diciembre 1917.	Mayor principal, núm. 114.	Artística.	214	»	»
1	Saldaña.	2.º	Sociedad Obrera.	20 Junio 1920.	Plaza Mayor, núm. 1.	Benéfica.	97	»	»
1	Torquemada.	1.º	Sociedad de Labradores.	20 Junio 1898.	A. Calderón, núm. 97, bajo.	Agrícola (Patronos).	312	»	»
1	Villada.	1.º	Sindicato Católico Agrícola.	20 Junio 1919.	Marqués Casa Pombo, núm. 18, 1.º	Agrícola (Patronos).	52	»	»
1	Villamuriel de Cerrato	3.º	Sindicato Católico Agrícola.	26 Abril 1918.	»	Esencialmente agrícola.	65	»	»
1	Villarramiel.	2.º	«La Constancia» (Curtidos).	19 Diciembre 1917.	Lagunilla, núm. 6.	Defensa de sus intereses.	90	»	»

Palencia 23 de Noviembre de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, Eloy Sanz.

Ayuntamientos

Respnda de la Peña.

Los días y horas que a continuación se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las terceras subastas de maderas de los montes de este término municipal que a continuación se relacionan, con la rebaja del 30 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para las primeras y segundas, o sea el que a cada una se señala y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas a que estaban sujetas las anteriores.

El día 14 del corriente a las diez y media de su mañana, la subasta de 130 árboles de roble del monte «Valcárcel», de Santibáñez, bajo el tipo de tasación de 1.001 pesetas y 70 céntimos.

El mismo día a las once, la de 100 árboles del monte «Royada» de Villalveto, bajo la tasación de 819 pesetas.

El día 15 a las diez, la de 100 árboles del monte «La Mata» de Aviñante, bajo la tasación de 519 pesetas y 40 céntimos.

El mismo día a las diez y media, la de 80 árboles del monte «Valle de Tricho», de Villafria, bajo el tipo de tasación de 783 pesetas y 30 céntimos.

El mismo día a las once, la de 200 árboles del monte «Hoyo Espinar», de Pino de Viduerna, bajo la tasación de 970 pesetas y 20 céntimos.

El mismo día a las once y media, la de 200 árboles del monte «Samboal», de Respnda, bajo la tasación de 1.139 pesetas y 60 céntimos.

Respnda de la Peña 4 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Guzmán.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Amayuelas de Abajo.—Trimestre actual los días 12, 13 y 14 del corriente, de diez a dieciseis, por el Recaudador D. Conceso Martínez Pariente.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.